

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Trece (13) de febrero de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2016-00699** de EDGAR MARTÍNEZ GARCÍA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, informando que existe Título Judicial N°400100007576397 por valor de \$1.200.000 y poder y solicitud de la parte demandada de terminación del proceso. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., Catorce (14) Septiembre de Dos mil Veinte 2020

En atención al informe secretarial, se **ABSTIENE** de **RECONÓCESE PERSONERÍA** a las abogadas Johanna Andrea Sandoval Hidalgo, y Nancy Johanna Hernández pues la misma ya fue conferida en auto de fecha 10 de octubre de 2019 (FL. 113)

De conformidad con la solicitud de la parte ejecutada visible a folio 123, el despacho procedió a verificar la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, encontrando que obra Título Judicial No. 400100007576397 por valor de \$1.200.000 suma que cubre en su totalidad el crédito objeto del presente proceso, por lo que procede su entrega a la parte demandante y la terminación de la acción de cobro.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

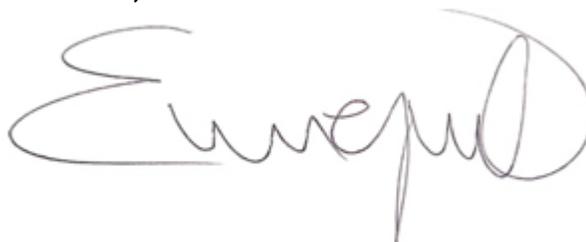
PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** por parte de la ejecutada, conforme a las motivaciones de esta providencia.

SEGUNDO: CANCELAR y LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro del proceso. En caso de existir embargo de remanentes, **PÓNGANSE A DISPOSICIÓN** de la autoridad competente. Líbrense los oficios pertinentes.

TERCERO: AUTORÍCESE la entrega del Depósito Judicial N° 400100007576397 por valor de \$1.200.000 por concepto de costas del proceso ejecutivo el cual deberá **ENTREGARSE** al Doctor Julián Andrés Giraldo Montoya identificado con C.C. 10.268.011 y T.P. 66.637 del C.S.J., para su cobro, de conformidad con el poder obrante a folio 1 del expediente ordinario. Secretaría proceda de conformidad y comunique al ejecutante Edgar Martínez García de la presente decisión.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente, previo LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas y desanotación en el sistema; en caso de obrar embargo de remanentes comuníquese a la autoridad pertinente. Por secretaría OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 63 FIJADO HOY 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria